



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

1

UNIVERSIDAD DEL CAUCA JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CONVOCATORIA PÚBLICA N° 002 DE 2026

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR KAREN TATIANA DIAZ CAICEDO

Presentadas al correo de contratacion3@unicauca.edu.co el día 09 de marzo de 2026 a las
09:42 AM

Observación al Proceso de Contratación

Aspectos Técnicos de Infraestructura de Conectividad

Respetuosamente nos permitimos presentar la siguiente observación respecto a los requisitos técnicos establecidos en el proceso de contratación relacionado con la prestación de servicios de conectividad.

Una vez revisados los documentos del proceso y la propuesta presentada por los proponentes, se evidencia que dentro de los criterios técnicos no se incluyeron elementos que permitan verificar de manera objetiva la existencia de infraestructura de conectividad con redundancia real para las sedes en Santander de Quilichao, particularmente en lo relacionado con la arquitectura de red y los mecanismos de continuidad del servicio.

En este sentido, consideramos pertinente que dentro de los requisitos técnicos del proceso se contemple la verificación de infraestructura de red basada en fibra óptica con arquitectura anillada, especialmente en el nodo estratégico ubicado en Santander de Quilichao, debido a su importancia dentro del corredor de conectividad entre los departamentos del Cauca y Valle del Cauca.

La existencia de una red anillada que permita interconexión entre nodos regionales como Cali, Jamundí, Santander de Quilichao y Popayán constituye un elemento fundamental para garantizar:

- Alta disponibilidad del servicio.
- Redundancia operativa ante fallas de enlace.
- Continuidad en la prestación del servicio de conectividad.
- Estabilidad en la transmisión de datos.

Adicionalmente, es importante que el proceso contemple mecanismos de verificación técnica que permitan evidenciar que dicha redundancia existe realmente en la infraestructura ofrecida por los proponentes.

En este sentido, sugerimos que dentro de los documentos del proceso se considere la solicitud de evidencias técnicas tales como:

- Diagramas de topología de red regional.
- Identificación de nodos principales de interconexión.
- Identificación de rutas redundantes de conectividad entre Popayán y Santander y Valle del Cauca y Santander.
- Evidencias técnicas de funcionamiento del esquema de redundancia.
- Documentación que permita validar la arquitectura de red anillada.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

2

Lo anterior permitiría a la entidad garantizar que la infraestructura ofrecida por los proponentes cuenta con mecanismos reales de continuidad del servicio, reduciendo riesgos de indisponibilidad de la conectividad.

Es importante aclarar que la presente observación se realiza con el propósito de fortalecer los criterios técnicos del proceso y asegurar condiciones de calidad, estabilidad y disponibilidad en la prestación del servicio, sin que ello implique afectar las propuestas ya presentadas dentro del proceso de contratación.

Agradecemos a la entidad evaluar la pertinencia de esta observación dentro del marco de los principios de transparencia, selección objetiva y eficiencia en la contratación pública.

Cordialmente,

KAREN TATIANA DIAZ CAYCEDO

C.C N° 1.061.702.086

TEL: 3127222479

RESPUESTA: *La Universidad se permite informar que no acoge la observación puesto que limitaría la pluralidad de oferentes*

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6216 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JUANSEBASTIAN VALENCIA

Presentadas al correo de contratacion3@unicauca.edu.co el día 09 de marzo de 2025 a las 10:00 AM

Observación al Proceso de Contratación

Aspectos Documental RUP


Respetuosamente nos permitimos presentar la siguiente observación respecto al alcance del requisito establecido en el numeral 2.1.6 "Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes - RUP", en el cual se indica que el oferente deberá presentar RUP vigente y en firma con fecha de expedición que no supere treinta (30) días calendario al cierre del proceso.

En este sentido, solicitamos precisar si para efectos de la presentación de la oferta es válido que el proponente cuente con el RUP en estado **Inscrito o en trámite de firmeza ante la Cámara de Comercio**, siempre que dicho registro **quede en firme durante el desarrollo del proceso de evaluación o ante de la adjudicación**, teniendo en cuenta los tiempos legales que se establece el trámite de inscripción o renovación del RUP.

Lo anterior con el fin de garantizar la correcta interpretación del requisito y la participación plural de oferentes dentro del presente proceso.

Agradecemos a la organización evaluar la pertinencia de esta observación dentro del marco de los principios de transparencia, selección objetiva y eficiencia en la contratación pública.

Cordialmente,



Juan Sebastian Valencia C
C.C 1059234003
Cel: 3202623296
Email: juanitoval1124@gmail.com

RESPUESTA:

La entidad aclara que la norma indica que la renovación del RUP, se debe realizar hasta el 5 día hábil del mes de abril de cada año, es así como:

El RUP, renovado en el año 2025, a la fecha tiene plena validez y se podrá aportar dicho documento

Las personas que ya hayan renovado el RUP en el año 2026 y se encuentre en firme deberán presentar este documento

Para las personas que hayan renovado el RUP en el año 2026, pero aún no se encuentra en firme deberán presentar el RUP, que a la fecha se encuentra en firme, es decir el del año 2025, puesto que el del año 2026, aun no adquiere firmeza.



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

4

En cualquiera de los dos casos, el oferente deberá presentar el registro único de proponentes con fecha de expedición anterior al cierre de la presente convocatoria no mayor a treinta (30) días calendario

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CARLOS EDUARDO TOBAR GUERRERO
Presentadas al correo de contratacion3@unicauca.edu.co el día 09 de marzo de 2026 a las
03:27 pm – **EXTEMPORÁNEA**

POPAYÁN, Cauca, 9 de MARZO de 2026

Señores:
Universidad del Cauca

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROCESO "CONVOCATORIA PUBLICA-002-2026" de la Universidad Del Cauca

El suscrito CARLOS EDUARDO TOBAR, actuando en calidad de Representante Legal, de VALLE TELECOMUNICACIONES S.A.S., de conformidad con la convocatoria pública 002-2026, me permito realizar las siguientes observaciones:

Documento " PLIEGO DE CONDICIONES - CANAL PRIMARIO", 1.20. OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Observación 1:

En calidad de posible oferente dentro del proceso de selección de la referencia, de manera respetuosa nos permitimos presentar la siguiente observación al pliego de condiciones publicado por la Entidad.

En el documento se establece una metodología para la identificación de posibles ofertas artificialmente bajas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. Para calcular la mediana, la Entidad debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde, n= número de ofertas

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad, según la siguiente fórmula:

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE = MEDIANA - DESVIACIÓN ESTÁNDAR

La Entidad puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Si bien este método corresponde a una aproximación estadística, consideramos que su aplicación en el contexto del presente proceso puede generar resultados que no reflejan adecuadamente la realidad del mercado, especialmente cuando el número de oferentes es reducido o cuando existen valores extremos dentro del conjunto de ofertas.

De hecho, al aplicar dicha fórmula en escenarios con pocos oferentes, la desviación estándar puede superar el valor de la mediana, generando como resultado valores mínimos aceptables negativos o distorsionados, lo cual impide identificar de manera objetiva las ofertas artificialmente bajas (Ejemplo 1 adjunto). Asimismo, en escenarios con únicamente dos oferentes (Ejemplo 2 adjunto), la aplicación de la fórmula conduce inevitablemente a que el valor mínimo aceptable coincida con la oferta más baja, lo que anula en la práctica el propósito del mecanismo de detección.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6216 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



En este sentido, mantener esta metodología podría afectar los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes, al no garantizar un análisis técnico adecuado de las ofertas económicas presentadas.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y modificar el mecanismo previsto para la identificación de precios artificialmente bajos, o en su defecto retirar la fórmula establecida en el pliego, permitiendo que la verificación de posibles precios artificialmente bajos, se realice mediante un análisis técnico y financiero de las ofertas, conforme a las prácticas recomendadas en los procesos de contratación pública.

La presente observación se formula con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la transparencia y objetividad del proceso de selección, adicionalmente se dejan dos documentos en formato Excel con el cual la entidad puede corroborar las formulas indicadas con precios por mega ofertados.

Agradecemos de antemano su atención.



Carlos Eduardo Tobar Guerrero
Representante Legal Valle telecomunicaciones S.A.S.
NIT. 900987372-5

RESPUESTA:

La universidad se permite precisar que la formula establecida en el pliego de condiciones se toma de la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, circular que establece la formula publicada en el proceso y la cual aplicará la Universidad en el evento de configurarse la situación de una oferta con precios artificialmente bajos.

La metodología establecida resulta técnicamente válida y adecuada para los fines del proceso de selección, razón por la cual no se acoge la observación presentada y se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

6

Atentamente,


JORGE ADRIAN MUÑOZ VELASCO
Presidente Junta de Licitaciones y Contratos

Proyectó componente jurídico: Deicy Leandra Martínez Maca – Abogada contratista – Vicerrectoría Administrativa
Proyectó y reviso componente técnico: Jaime Leonardo Martínez – Profesional Universitario – División TIC
Reviso componente jurídico: Lady Cristina Paz Burbano, abogada contratista, Oficina Asesora
Revisó: Pablo Zambrano Simmonds, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6216 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co

